SALLIQUELO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2.004.

CONSIDERANDO:

Que del análisis se desprende que dicha oferta se encuentra en los términos de la mencionada legislación,

Que dicho terreno es recibido a los fines de su destino para la construcción de un futuro edificio para el funcionamiento de un Centro de Día,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

<u>ORDENANZA</u>

ARTICULO 2º).- Destínase el inmueble recibido en donación a fines de solidaridad social.-----

ARTICULO 4°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

-PRESIDENTE-

ORDENANZA Nº 1128/04.-

-SECRETARIA-

.